

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Trabajo

DECRETO de 21 de abril de 1950 por el que se aprueba la exención de arbitrios municipales para las viviendas protegidas.

La Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve y el Reglamento para su aplicación de ocho de septiembre del mismo año, dispusieron la concesión de una reducción equivalente al noventa por ciento de su total importe de todas las contribuciones, impuestos o arbitrios, tanto del Estado como de la Provincia o Municipio, que graven las viviendas que hayan obtenido la calificación de protegidas, en las condiciones estipuladas en las disposiciones vigentes.

Por Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se declaró aplicable esta reducción tributaria al impuesto de Plusvalía exigible en toda adquisición de terrenos con destino igualmente a la construcción de esta clase de viviendas, tomando como fundamento para el reconocimiento de este beneficio el hecho de que ya disfrutaban de él las casas baratas sometidas a las disposiciones vigentes con anterioridad a la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Las normas reguladoras del servicio de viviendas protegidas no concretan tampoco con la claridad precisa si han de estimarse con derecho a la citada bonificación del noventa por ciento las licencias que para edificar se exigen por los Ayuntamientos, y que recaen también, naturalmente, sobre las obras para la construcción de viviendas protegidas.

El fundamento para recoger y declarar terminantemente esta bonificación es el mismo que se tuvo en cuenta y que prosperó con relación al impuesto de Plusvalía en la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; pero a mayor abundamiento, en la anterior legislación de casas baratas y por el artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento de ocho de julio de mil novecientos veintidós se concedía la exención total de licencias para edificar en favor de las casas que merecieran la calificación de baratas a los efectos legales.

Es vista, por tanto, la procedencia de ampliar la bonificación de que ya disfrutaban las viviendas protegidas en relación con los arbitrios municipales a este derecho o tasa de licencia para edificar, que tan íntima conexión guarda con la realización de obras de esta naturaleza.

En su virtud, de conformidad con la propuesta de los Ministros de Hacienda y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. La reducción equivalente al noventa por ciento del importe de toda contribución, impuesto o arbitrio del Estado, Provincia o Municipio de que disfrutaban las casas acogidas a la legislación de viviendas protegidas en virtud de lo establecido en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve y veinticinco del Reglamento para su aplicación, alcanzará y beneficiará también a los derechos por licencia para la construcción de obras de viviendas protegidas, siempre que se acredite haberse concedido la calificación provisional del proyecto por resolución competente de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de mayo.)

(G. C.—2.071)

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público que por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de 22 de abril de 1950, ha sido aprobado el expediente de modificación parcial de Clasificación de la Vía Pecuaria «Colada de la Pacha», sita en el término municipal de Navalagamella, de esta provincia, Orden ministerial que, copiada literalmente, dice así:

«Visto el expediente de modificación parcial de Clasificación de la Vía Pecuaria «Colada de la Pacha», sita en el término municipal de Navalagamella (Madrid).

Resultando que don Manuel Cabanyes y Mata, como propietario colindante con la Vía Pecuaria «Colada de la Pacha», solicitó de la Dirección General de Ganadería, con fecha 14 de abril de 1948, autorización de plantación de arbolado y captación de aguas para los servicios generales y los de abrevadero de ganados, en un sector pantanoso de la citada Vía Pecuaria.

Resultando que transcrita la instancia de referencia y enviada a la Alcaldía y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, a efectos de informes, ambas Entidades, en oficios de fecha 9 de julio de 1948, lo hacen en sentido favorable a

lo solicitado, haciendo constar que todas las Vías Pecuarias del término que figuran catastradas a nombre del Sindicato Nacional de Ganadería lo sean a nombre del Ayuntamiento de Navalagamella.

Resultando que determinada la propiedad, características y derechos que corresponden a las Vías Pecuarias, se reiteró informe de la Alcaldía y Hermandad Sindical sobre el caso concreto, el que fué informado favorablemente en sendos oficios de fecha 10 de septiembre de 1948.

Resultando que posteriormente el señor Cabanyes y Mata dirigió escrito a la Dirección General de Ganadería con fecha 15 de febrero de 1949, solicitando permuta de terrenos en el mismo sector de la Vía Pecuaria «Colada de la Pacha», acompañando descripción y plano de los terrenos ofrecidos en compensación y acreditando documentalmente poder disponer libremente de ellos.

Resultando que cumplidos todos los requisitos legales por el solicitante señor Cabanyes, fué nombrado por la Dirección General de Ganadería el funcionario adscrito a la misma, Perito agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García para que efectuase estudio de modificación parcial de clasificación en la Vía Pecuaria «Colada de la Pacha», como asimismo valoración de los terrenos actuales y los ofrecidos en compensación.

Resultando que la desviación con permuta de terrenos solicitada no supone mayor recorrido que el del curso actual de la Vía Pecuaria, toda vez que seguiría paralela al lado derecho de la misma, entre los mojones 11 al 16 inclusive, conservando las mismas anchuras por terrenos transitables en cualquier época del año y aprovechables las aguas de la pequeña fuente de la Pacha, a la que se daría acceso desde la Colada, con una anchura de cinco metros.

Resultando que valorados los terrenos actuales del sector solicitado de la «Colada de la Pacha», entre los mojones 11 al 18 inclusive, y los que se ofrecen en compensación para la desviación, se justiprecian agrícolamente en cuatrocientas pesetas más los primeros.

Resultando que formulado Proyecto de Clasificación parcial de la precitada Vía Pecuaria, fué enviado por la Dirección General a la Alcaldía de Navalagamella para su exposición al público por el plazo reglamentario, sin que durante el mismo se presentase reclamación alguna por los vecinos de dicha localidad. El informe de la Alcaldía y el del Jefe de la Hermandad Sindical, se emite en sentido desfavorable, al considerar ser de inferior calidad el terreno que ofrece en compensación el señor Cabanyes.

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1949 informa el Perito agri-

cola señor Alvarez que los terrenos ofrecidos en compensación para la desviación de la precitada Vía Pecuaria reúnen mejores condiciones que los actuales para el normal tránsito de los ganados.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de este Ministerio, de fecha 23 de diciembre de 1944, ha sido solicitado por don Manuel Cabanyes y Mata, en escrito razonado de fecha 15 de febrero de 1949, variación o desviación con permuta de terrenos en el sector comprendido entre los mojones 11 al 16 inclusive de la «Colada de la Pacha», sector que corresponde al solicitado de captación de aguas y plantación de arbolado, en el sector pantanoso ya referido.

Considerando que tanto la Vía Pecuaria «Colada de la Pacha» como las demás existentes en el término de Navalagamella, son bienes de dominio público, así catastrados y regidos por la legislación especial para ellos, como es el Decreto de 23 de diciembre de 1944 y toda la legislación habida sobre Vías Pecuarias, sin referirse la documentación antigua y moderna a la condición de que sean o hayan sido propiedad del Ayuntamiento las Vías Pecuarias existentes en el término ni haya ejercido derecho alguno sobre las mismas; correspondiendo en todo tiempo a la Administración del Estado el restablecimiento y reivindicación de las Vías Pecuarias usurpadas, cualquiera que hubiere sido la fecha de ocupación.

Considerando que los terrenos que se ofrecen para la variación de que se trata reúnen mejores condiciones para el normal tránsito de los ganados, por hallarse en un plano superior respecto a los actuales, sin encharcamientos ni obstáculos que entorpezcan el paso de los ganados en cualquier época del año, quedando subsistente como de dominio público la pequeña fuente de la Pacha, en la forma que figura en el plano.

Considerando que el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Navalagamella emiten informes favorables con fechas 9 de julio y 10 de septiembre respecto a la captación de aguas y plantación de arbolado en el susodicho sector de la Vía Pecuaria, y que en mayo de 1949, por cuestiones que no ha lugar a plantear, se informa en sentido desfavorable a la desviación propuesta, fuerza a declarar la improcedencia del informe, toda vez que la zona pantanosa no es apta para el tránsito ganadero, y menos con arbolado; sin embargo, los terrenos ofrecidos en compensación son transitables en cualquier época del año y su recorrido igual.

Considerando que valorados agrícolamente los terrenos del sector de la Vía Pecuaria y los que se ofrecen en permuta, se justiprecia su mayor valor de cuatrocientas pesetas en los primeros, cantidad abonable por el solicitante a la Di-

rección General de Ganadería, Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando que la petición de desviación con permuta de terrenos solicitada por don Manuel Cabanyes y Mata obedece a motivos razonables beneficiosos al tránsito ganadero, que en recta interpretación del artículo 13 del Decreto de este Ministerio de fecha 23 de diciembre de 1944 han de exigirse para que la Administración, en uso de facultad discrecional, acceda a la concesión de este género de desviaciones; que en la presente se han cumplido cuantos requisitos se exigen en el párrafo tercero de este mismo artículo 13, y especialmente acreditando la propiedad de los terrenos ofrecidos en permuta.

Considerando que en la tramitación del expediente de modificación parcial de Clasificación se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

Considerando que la Jefatura del Servicio de Vías Pecuarias propone la aprobación de la modificación parcial de Clasificación de la Vía Pecuaria «Colada de la Pacha», entre los mojones 11 al 16 inclusive, en la forma que figura en el plano y expediente de modificación en su Proyecto fechado en 18 de abril de 1949, con la desestimación del informe de la Alcaldía y Jefe de la Hermandad Sindical, de fechas 22 y 28 de mayo, respectivamente.

Considerando que con fecha 31 de marzo último fué informado favorablemente este expediente por la Asesoría Jurídica del Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que se apruebe la modificación de Clasificación parcial de la Vía Pecuaria «Colada de la Pacha», entre los mojones 11 al 16 inclusive, solicitada por don Manuel Cabanyes y Mata, como propietario colindante con la misma Vía Pecuaria, sita en el término municipal de Navalagamella (Madrid), con la desestimación del informe del Ayuntamiento y el del Jefe de la Hermandad Sindical, de fechas 22 y 28 de mayo, respectivamente, por las consideraciones expuestas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1950.—Carlos Rein. (Rubricado).—Al pie: «Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.»

Madrid, 26 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.135)

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Ante diversas consultas formuladas ante la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, relacionadas con el peso máximo que deberán tener las bolsas para el envase de artículos sujetos a racionamiento, que expenden las tiendas de comestibles y ultramarinos, dicho Organismo ha dispuesto lo siguiente:

Primero. No fijar peso para el papel que se emplea para envolver los artículos racionados, ya que los precios aprobados para los mismos se fijan por kilogramo neto.

Segundo. Si el consumidor lo solicita, los establecimientos expendedores vendrán obligados a pesar la bolsa o papel para envolver, cuyo peso será descontado al pesar justamente el producto con el envase.

Tercero. Dichos establecimientos están obligados a tener en lugar visible un cartel en el que se haga constar el derecho que asiste al cliente para que sea descontado el peso del envase.

Cuarto. El incumplimiento de las anteriores disposiciones será sancionado con arreglo a lo que se dispone en las Circulares núms. 467 y 701 de la Comisaría General de Abastecimientos, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda exigir a la jurisdicción de Tasas.

Madrid, 20 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.132)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 16 de mayo de 1950, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1,600 al 5 de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 92.002,30 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 20 de junio próximo, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.840,04 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada le-

gal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(O.—15.618)

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Victoria López Menéndez, 314-3-8.021, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 12 de mayo de 1946, teniendo en la actualidad cuatro años y diecisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de mayo de 1950.—El Director, Luis Giménez Aguirre.

(G.—8.935)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 241 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto extraordinario de pesetas 473.600.000 aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, donde se contienen los planes de obras y demás gastos indispensables correspondientes a la segunda etapa del total de 1.385.000.000 de pesetas con que fué dotado el de «Villa de Madrid de 1946».

Asimismo queda también de manifiesto, por idéntico plazo, el expediente donde consta el acuerdo municipal por virtud del cual se llevan al Presupuesto total de 1946 algunas transferencias de crédito que se estiman necesarias para el mejor desarrollo del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos expresados en el artículo 228 y párrafo tercero del artículo 241 del expresado Cuerpo legal.

Madrid, 25 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.617)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro

Don Ricardo Oreja Elósegui, Teniente Alcalde de la cuarta Zona.

Hago saber: Que para la revisión del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase que se sigue en esta Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro (antes Congreso), a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1947, número 489 de alistamiento por el cupo del citado distrito, Antonio García Sanz, se precisa conocer el paradero del padre del mismo, llamado Ignacio García Ariza, de unos cincuenta y dos años aproximadamente, natural de Monreal de Ariza, provincia de Zaragoza, de profesión albañil, pelo rubio, ojos azules y de una estatura regular, más bien alta, que desapareció de su domicilio conyugal, carre-

tera de Aragón, núm. 37, bajo, en el mes de octubre del año 1935.

Y a los efectos interesados se ruega, tanto a las Autoridades civiles como militares, así como a cuantas personas puedan facilitar informes acerca del paradero del mismo, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, núm. 30.

(X.—364)

## Delegación Central de Hacienda

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 26 de junio de 1944, con los números 707.017 de entrada y 82.305 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico de 18.319,57 pesetas, don José Carramolino Carrillo, Pagador de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, de la propiedad de don Diego Rizo, y a disposición del señor Ingeniero Jefe de la expresada Jefatura, y como importe líquido de la fianza núm. 42 de las expropiadas en el término municipal de Barcelona,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.133)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### Cobranza de Radioaudición

#### EDICTO

El día 15 del próximo mes de junio finalizará la cobranza en periodo voluntario de la póliza correspondiente al año 1949.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes respectivos que transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el ingreso se incurrirá en el recargo del veinte por ciento del débito, según determina el artículo 74 del vigente Estatuto de Recaudación.

Se recuerda nuevamente que el mencionado impuesto ha de hacerse efectivo en la ventanilla núm. 17 del «hall» del Palacio de Comunicaciones, y también en el domicilio del deudor, previa presentación de su importe por el cobrador respectivo.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón.

(G. C.—2.131)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

#### EDICTO

En esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente para la clasificación como Institución de Beneficencia particular docente de la denominada «Premio del XVII Marqués de Cerralbo, don Enrique de Aguilera y Gamboa», instituida en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 se concede el período de audiencia por un plazo de quince días laborables a los representantes de la referida Institución y a los interesados en sus beneficios, durante el cual tendrán de ma-

nifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Amor de Dios, número 6), de diez de la mañana a una de la tarde, para que puedan formular las reclamaciones que a su derecho convinga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Vicepresidente (ilegible). (G. C.—2.106)

## Universidad de Madrid

Relación nominal de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 6 de febrero del corriente año (B. O. del Estado de 15 de marzo siguiente), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del Estado del 11):

Don Amando Sacristán Vicente.  
Doña Carmen Limón Miguel.  
Don Alberto del Pozo Pardo.  
Doña Carmen Guirado Rodríguez-Mora.  
Doña Carmen Llorca Vilaplana.  
Madrid, 17 de mayo de 1950.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala. (G. C.—2.110)

Relación nominal de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 16 de febrero del año actual (B. O. del Estado del 18 de marzo siguiente), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del Estado del 11):

Don Francisco García Yagüe.  
Don Santiago Segura Munguía.  
Don Víctor José Herrero Llorente.  
Don Amador Moro Rodríguez.  
Don Antonio González Laso.  
Don Juan Zaragoza Botella.  
Don Luis Gil Fernández.  
Don Antonio Ruiz de Elvira Prieto.  
Doña Mercedes González Haba Delgado.  
Madrid, 17 de mayo de 1950.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala. (G. C.—2.109)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: Emilia Meneses Gil y Margarita Menéndez Rubiera, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Margarita del Río López, María Teresa Riaño Alba y María del Carmen Martínez García, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 25 de mayo de 1950.—El Jefe de la Sección (ilegible). (G.—8.929)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» de los días 29 y 20 de abril y 1 de mayo del corriente año, publica la caducidad de

las concesiones y permiso de investigación que a continuación se expresan:

- Número.—Nombre.—Término.—Interesado**
- 1.286.—«Blanca». — Casas Navas del Rey.—Don Vicente Olmo.
  - 1.415.—«Número Uno».—Santa María de la Alameda.—Don Ramón Quijano.
  - 1.526.—«Gabrielita». — Colmenar Viejo.—Don José Martínez.
  - 1.527.—«Soledad». — Colmenar Viejo. Don José Martínez.
  - 1.528.—Adela. — Colmenar Viejo.—Don José Martínez.
  - 1.629.—«Pilar segunda». — Torrejón de Ardoz.—Don Juan Fernández.
- Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento. Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. (G. C.—2.126)

### INSTALACION DE UN POLVORIN

Solicitante: Obras y Construcciones Industriales, S. A., con domicilio en la calle del Barquillo, núm. 1 (Madrid). Objeto de la petición: Instalación de un polvorín en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) para almacenar los explosivos destinados a los trabajos de la presa de San Juan.

Capacidad: 5.000 kilogramos de dinamita núm. 3 (200 cajas) o su equivalente en otra clase de explosivos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus oposiciones o protestas en la Jefatura de Minas de Madrid, núm. 10, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 22 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. (G. C.—2.127)

### INSTALACION DE UN DEPOSITO DE EXPLOSIVOS

Solicitante: Compañía Peninsular de Industrias, S. A. Objeto de la petición: Instalación de un depósito en el de la carretera de Madrid a Andalucía, para almacenar la nitrocelulosa de baja y mediana viscosidad para la fabricación de lacas nitrocelulósicas y otras especialidades.

Capacidad: 2.000 kilogramos de nitrocelulosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus oposiciones o protestas en la Jefatura de Minas de Madrid, Juan de Mena, número 10, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Madrid, 17 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. (G. C.—2.128)

## División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha

### ANUNCIO

Como continuación a la relación publicada en el número 99 de este BOLETÍN, correspondiente al día 27 de abril del año en curso, de los propietarios de los terrenos afectados por la construcción del «Ferrocarril Suburbano de Madrid entre Chamartín de la Rosa y Carabanchel», cuya concesión solicita el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se hace público que, además de los propietarios indicados en el citado anuncio, el ferrocarril afecta a los terrenos siguientes:

Número 6.—Herederos de Patricio Martínez.

Número 7.—Isabel Urosa Morales.

Número 8.—Herederos de Daniel Segovia.

Número 9.—Eduardo Escolar Urosa.

Número 10.—Herederos de Lorenzo de la Tejera.

Número 11.—Herederos de Ramón Pérez.

Número 12.—Herederos de Ramón Pérez.

Número 13.—Herederos de Lorenzo de la Tejera.

Número 14.—Herederos de José Martín Alonso.

Número 15.—Saturnina Hernando Hernando.

Número 16.—José Pérez Paredes.

Número 17.—Herederos de José Martín Alonso.

Número 18.—Fabián Pérez López.

Número 19.—Herederos de Paulino J. Herrero Cristóbal.

Número 20.—Rufino Salcedo.

Número 21.—Herederos de José Martín Alonso.

Número 22.—Antonia Callejo Morales.

Número 23.—Herederos de Lorenzo de la Tejera.

Número 24.—Herederos de Jaime Esquerdo.

Número 25.—Herederos de Jaime Esquerdo.

Número 26.—José Messía Stuard.

Número 27.—Luisa Messía Stuard.

Número 28.—Luisa Messía Stuard.

Número 29.—Manuel Lillo Sarrías.

Número 30.—Diego y Hermanos Romero.

Número 31.—Esquerdo, S. A.

Número 32.—Herederos de Lorenzo de la Tejera Magnán.

Número 33.—Marqués de Valmediano.

Número 34.—Federico Aznar Bárcena.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de febrero de 1912 y Reglamento para su ejecución, a fin de que cuantas personas o Corporaciones se crean perjudicadas puedan presentar las oportunas reclamaciones ante el excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, estando expuesto el proyecto para su examen por los interesados durante el plazo indicado y horas hábiles de oficina en la Jefatura de esta División, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Madrid, 22 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe de la División, P. A. (ilegible).

(G. C.—2.137) (O.—15.619)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en esta Zona de San Lorenzo del Escorial,

Hace saber: Que teniendo embargada la finca situada en el Guindal, en esta villa de San Lorenzo del Escorial, sobre la que existe un hotel en el cual se hallan los siguientes bienes:

- Dos camas de hierro con su somier.
- Cuatro camas turcas de hierro.

Una mesita de noche con mármol. Un aparador y unas vinagreras de cristal.

Cinco sillas de madera. Un espejo con moldura pintada de blanco.

Otro espejo con moldura pintada de blanco.

Dos mesas de madera (una redonda y otra cuadrada).

Un armario de luna, vacío.

Un armario de cocina con piedra de mármol.

Una escalera.

Y siendo susceptible dicho inmueble de poder ser habitado, bien por temporada o anualmente, y teniendo además de la edificación bastante terreno cercado y un pozo con agua, se hace saber a quien pudiera interesar que dicho inmueble se arrienda.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo a quien interese el arrendamiento de dicho hotel, y en las condiciones en que se encuentra con el mobiliario indicado, bien por temporada o por año, dirigirse al administrador nombrado por esta Recaudación, don Francisco Gil Pérez Martín, con vecindad en la calle de Floridablanca, número 9, de esta ciudad de San Lorenzo.

San Lorenzo del Escorial, a 16 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(C.—5.210)

### DEBITOS POR UTILIDADES DE LA TARIFA 2.ª

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que en esta Recaudación se sigue procedimiento ejecutivo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, por sus descubiertos en el concepto de Utilidades de la Tarifa 2.ª (Préstamos Hipotecarios), cuyas características se consignan a continuación de cada deudor.

Número de ficha.—Nombres de los deudores y acreedores

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

2.767.—Deudor: Juan Arenaza.—Acreedor: Julio Alvarez (Personal).—Período de utilidad: quince días 1946 y año 1947.

884.—Deudor: Salvador Llopis Orts. Acreedor: Bonifacio Aparicio Sánchez (Personal).—Período de utilidad: años 1946 y 1947.

10.207.—Deudor: Alejandro Avial Lloréns.—Acreedor: Federico Locatelli. Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945.

30.666.—Deudor: Justo Barcala Gómez.—Acreedor: Concepción Cresus Vega.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

6.101.—Deudor: Manuel Bernaldo de Quirós.—Acreedor: José Lucía Gomosa.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1944.

14.088.—Deudor: Juan Calzada Fernández Rodríguez.—Acreedor: Alejo García Vara.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1939 y 1940.

28.810.—Deudores: Juan y Julián Calzada Fernández Rodríguez.—Acreedor: Rafael González González.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial (Santiago, 12).—Período de utilidad: años 1944 (6-10 a 31-12), 1945, 1946 y 1947 (292 días).

14.222.—Deudor: Juan Calzada Fernández.—Acreedor: Juliana Hernández. Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial (Santiago, 12).—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1939 y 1940.

4.015.—Deudor: María Capuz Pagés. Acreedor: Guillermo Castaños.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utili-

dad: años 1935, 1936, 1941, 1939, 1942, 1943 y 1944.

21.501.—Deudor: Angel Dominguez Díaz.—Acreedor: María Chacón Ferrer. Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 1939, 1942, 1943 y 1944.

27.903.—Deudor: María Luisa Echevarría Otero.—Acreedor: Mercedes Latasa Albizu.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial (San Alberto, 11 y 11 duplicado).—Período de utilidad: años 1943 y 1944.

5.717.—Deudor: Fermín Elizagaray. Acreedor: Benito Mena Gutiérrez.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1939, 1941, 1942, 1943 y 1944.

6.331.—Deudor: Vicente Escotado. Acreedor: Enriqueta Gutiérrez.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: año 1946.

6.198.—Deudor: Fernando Fajardo Gómez.—Acreedor: Manuel Rivera Cerrojo.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1944.

6.216.—Deudor: Bernardo Fernández Arellano.—Acreedor: Julián Martín Figueredo.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: año 1944.

6.107.—Deudor: Amalia Fornoza Nieto.—Acreedor: Juan Cueto Marqués.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: años 1945, 1939, 1942, y 1943.

19.355.—Deudor: Leandro García Gros.—Acreedor: Encarnación Fernández.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 1936, 1937, 1938, 1939, 1941, y 1-1 a 25-6 de 1942.

25.382.—Deudor: Juan González Más. Acreedor: Julio Cabezón Muñoz.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: 1-1 a 3-7 de 1945.

2.636.—Deudor: Enrique Greciano Rodríguez.—Acreedor: Manuel López. Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: años 1935, 1946 y 1947.

28.267.—Deudor: Vicente Greciano González.—Acreedor: Saturnino Cobo Oejo.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: año 1944 (27-1 a 31-12), 1945 y 1946.

27.—Deudor: Lorenzo Moreno Blanco.—Acreedor: Ricardo Herranz Pastor (Personal).—Período de utilidad: año 1947.

2.766.—Deudor: Francisco Martín.—Acreedor: Ginés Pérez.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1945.

10.962.—Deudor: Jorge Martínez.—Acreedor: Julián Suárez.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial (Marqués de Borja, sin número).—Período de utilidad: años 24-1 a 31-12 de 1928, 1929, 1930 y 1931.

9.462.—Deudor: Pascual Massiel.—Acreedor: Macario Blas.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1944.

29.145.—Deudor: Antonia María Eugenia Mateos.—Acreedor: Emilio Elmira.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 23-2 a 31-12 de 1945, 1946 y 1-1 a 21-8 de 1947.

26.084.—Deudor: Jenaro Mora Moya.—Acreedor: José Monterrubia Rayamendi.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

26.086.—Deudor: Jenaro Tomás Mora.—Acreedor: José Monterrubia.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: año 1945.

30.192.—Deudor: Tomás Mora Moya.—Acreedor: Joaquín Pacheco Alonso.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

7.689.—Deudor: Francisco Navarro Calleja.—Acreedor: Rafael García Villavicencio.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1940, 1941, 1944 y 1945.

30.258.—Deudor: Manuel Paz González.—Acreedor: José María Casado Chales.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 1946 (151 días) y 1947 (344 días).

5.388.—Deudor: Eugenio Pedro.—Acreedor: Leopoldo Montara.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1941 y 1944.

20.569.—Deudor: Dámaso Pereira Román.—Acreedor: Rafaela Moreno Amaya.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 1944, 1939, 1942 y 1943.

4.042.—Deudor: Enrique Pérez Fernández.—Acreedor: Ruperto Echevarri. Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: años 1936 y 1941.

19.846.—Deudor: Ramón Posada Taboada.—Acreedor: Pedro Muguruza.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943 y 1944.

8.816.—Deudor: María Riva Jiménez. Acreedor: Gregorio Riva Jiménez.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1945.

2.141.—Deudor: Orencio Marín.—Acreedor: Patrocinio Rivera (Personal).—Período de utilidad: año 1947.

18.589.—Deudor: Antonio Robles González.—Acreedor: Mariano García Martín.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 1936, 1939, 1941, 1942, 1943 y 1944.

3.051.—Deudor: Caridad Rodríguez. Acreedor: Eugenio Conde.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1945.

465.—Deudor: Carlos Alonso Pérez. Acreedor: Domingo Rodríguez (Personal).—Período de utilidad: año 1940.

5.419.—Deudor: Ramiro Rodríguez. Acreedor: Hilario Cebrián.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: año 1944.

14.017.—Deudor: María Rubio Sada. Acreedor: Rodolfo Pérez del Prado.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: años 1946 y 1947.

9.639.—Deudor: Angeles Sals.—Acreedor: Carlota Pascual.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: años 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943 y 1944.

17.509.—Deudor: Pilar San Juan Acevedo.—Acreedor: Antonio Trillo Burgos.—Finca hipotecada: Cercedilla.—Período de utilidad: años 1945 y 1946.

20.146.—Deudor: María Santos y Santos Fernández.—Acreedor: Alejo García Vara.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 1945 y 1946.

27.832.—Deudor: Teresa Serrano Campo.—Acreedor: Francisco Esteban. Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: años 24-4 a 31-12 de 1943, 1944, 1945, 1946, 1947 y 177 días de 1948.

20.391.—Deudor: Juan Tejedor García.—Acreedor: no consta.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: año 1935.

9.180.—Deudor: Vicente Torre Lorrente.—Acreedor: Saturnino Carrero.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: años 1936 y 1941.

5.012.—Deudor: Ricardo Vallina de la Peña.—Acreedor: Gaspar Faustino Magdalena.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: año 1944.

918.—Acreedor: Eusebio Vázquez Barroso.—Deudor: Ambrosio Moreno (Personal).—Período de utilidad: años 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945 y 1947.

ALPEDRETE

23.376.—Deudor: Ricardo Alonso García.—Acreedor: Alberto Mayoral.—Finca hipotecada: Alpedrete.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1 enero 1941 y 1-1 a 11-1 de 1941.

22.761.—Deudor: Quiteria García Montalvo.—Acreedor: Cipriano Sevillaño.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

24.908.—Deudor: Juan Herranz Béjar.—Acreedor: Andrés Mora Parejo.—Finca hipotecada: Alpedrete.—Período de utilidad: año 1939.

ARAVACA

25.958.—Deudor: Luis Aguado Rodríguez.—Acreedor: José Mezquita Ortega.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: Años 1939, 1942 y 1943.

12.232.—Deudor: Manuel Alvarez Estrada.—Acreedor: Luis Alvarez Estrada.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: años 1946 y 1947.

9.019.—Deudor: Antonio Avila Ríos. Acreedor: María Luisa Izarduy.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

22.717.—Deudor: Dolores Borrel Polo.—Acreedor: María Novillo, representada por Félix Fernández.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: años 1936, 1937, 1938, 1939, 1941 y 1942.

29.037.—Deudor: José Concepción Francisco Bravo García.—Acreedor: Pedro Magro Ricote.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: años 1947 y 50 días de 1948.

12.792.—Deudor: José Cuesta Martínez.—Acreedor: José Cisneros Morés.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: años 1936, 1941 y 1944.

10.977.—Deudor: José Cuesta Martínez.—Acreedor: Consuelo Noceda.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: años 1939, 1942 y 1943.

25.550.—Deudor: Valentín Martín y Criado.—Acreedor: Manuel Fernández. Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: años 1937, 1938, 1939, 1940 y 1-1 a 25-3 de 1945.

19.002.—Deudor: Fernando Martínez. Acreedor: no consta.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: años 4-3 a 31-12 de 1927, 1928, 1929, 1930, y 1-1 a 13-5 de 1931.

15.392.—Deudor: Ana Mateos Vadiello.—Acreedor: no consta.—Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial.—Período de utilidad: año 1935.

11.456.—Deudor: Ana Mateos Vadiello.—Acreedor: Asunción Borella.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1944.

7.840.—Deudor: Manuel Melgarejo.—Acreedor: Joaquín Daldin.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1944.

13.403.—Deudor: Valentín Mellizo Vargas.—Acreedor: Juan Cruz Moralejo Mellado.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: años 1939, 1942 y 1943.

21.116.—Deudor: Heriberto Musco Forniere.—Acreedor: Gabriel Barrasa Zamora.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: año 1935.

10.687.—Deudor: Prudencio Orden Humanes.—Acreedor: Justo Calvo e hijos.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: años 1946 y 1947.

21.816.—Deudor: Basilio Ripio Gil.—Acreedor: Antonio Fernández Barrasa y otro.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: años 3-3 a 31-12 de 1933, 1934, 1939, 1942, 1943 y 1944.

18.785.—Deudor: Basilio Ripio Gil.—Acreedor: Antonio Fernández Buraya.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: 30-4 1931 a 5-1 1932.

Deudor: María Salcedo Marín.—Acreedor: No consta.—(Personal).—Período de utilidad: año 1949.

25.973.—Deudor: Edmundo Suraner. Acreedor: Fernando Velasco.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: año 1940.

23.062.—Deudor: Dámaso Vélez González.—Acreedor: Lucía Calleja Fernández.—Finca hipotecada: Aravaca.—Período de utilidad: años 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, y 1-1 a 22-2 de 1934.

CERCEDILLA

2.131.—Deudor: Eusebio Montalvo Martín.—Acreedor: Inocencio Corralón Torrejón (Personal).—Período de utilidad: años 1941, 1942, 1943 y 1944.

25.836.—Deudor: Emilio Gutiérrez y Bringas.—Acreedor: Daniel Aragonés. Finca hipotecada: Cercedilla.—Período de utilidad: años 7-4 a 31-12 de 1936, 1939, 1941, 1942 y 1943.

11.511.—Deudor: Manuel Martín Ru-

bio.—Acreedor: Dolores Tejera Bolado. Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1947.

16.384.—Deudor: Francisco Muñoz Sánchez.—Acreedor: Carlos Cenceres.—Finca hipotecada: Cercedilla.—Período de utilidad: años 1939, 1942 y 1943.

COLMENAREJO

18.311.—Deudor: Lucas Gala Gamella.—Acreedor: José María Conrado Conrado.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

9.546.—Mariano Gamella Castellano. Acreedor: Baldomero Villota.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: años 1935, 1946 y 1947.

11.319.—Deudor: Mariano Gamella Castellano.—Acreedor: Vicente Escotado.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: años 1935, 1945, 1946 y 1947.

3.583.—Deudor: Manuel Gonzalo.—Acreedor: Alejandro Román Oliver.—Finca hipotecada: Colmenarejo.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945.

20.632.—Deudor: Emilio Regledo Delgado.—Acreedor: José Domínguez. Finca hipotecada: Colmenarejo.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944.

30.881.—Deudor: Andrés Román Gamella.—Acreedor: Antonio Trillo Burgos.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

COLLADO MEDIANO

18.298.—Deudor: Angel Carbonel Compagne.—Acreedor: Manuel Sepúlveda Martín.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

21.781.—Deudor: Pascual Cervantes. Acreedor: Hijos de Carlos Albo.—Finca hipotecada: Collado Mediano.—Período de utilidad: años 1936, 1940 y 1941.

27.390.—Deudor: Manuel Espinosa Cadalso.—Acreedor: Celestino Palacios Folgueras.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

25.382.—Deudor: Juan González Más. Acreedor: Julio Cabezón Muñoz.—Finca hipotecada: Collado Mediano.—Período de utilidad: años 1939, 1942 y 1943.

29.304.—Deudor: María González Alvarez.—Acreedor: María Gloria Rodríguez.—Finca hipotecada: Collado Mediano.—Período de utilidad, 15-6 a 31-12 de 1945 y 1946.

438.—Deudor: Antonio Hernando.—Acreedor: Victoriano García.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: 1-7 1945 a 1-7 1946, y 1-7 1946 a 1-7 1947.

21.990.—Deudor: Manuela Rodríguez García.—Acreedor: Eusebio Miguel Gutiérrez.—Finca hipotecada: Collado Mediano.—Período de utilidad: años 5-4 a 31-12 1933, 1934, 1936, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946 y 1947.

16.828.—Deudor: Luis Sánchez Tembleque.—Acreedor: Luis Cardenal Pérez.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: años 1945, 1946 y 167 días de 1947.

COLLADO VILLALBA

31.197.—Deudor: Concepción Alarcón Crespo.—Acreedor: Francisco Fernández.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

31.198.—Deudor: Concepción Alarcón Crespo.—Acreedor: Ramón Ortuño Crespo.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

27.721.—Deudor: Concepción Alarcón Crespo.—Acreedor: Angel Rodríguez.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

747.—Deudor: Gabriela Bartasa.—Acreedor: Josefa Gardogui (Personal).—Período de utilidad: años 1946 y 1947.

27.000.—Deudor: Moisés Camarero.—Acreedor: Isaac Camarero.—Finca hipotecada: Collado Villalba.—Período de utilidad: años 1943, 1942 y 1944.

292.—Deudor: Dionisio García Pariente.—Acreedor: no consta.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: no consta.

19.664. — Deudor: Manuela Herrera Prades. — Acreedor: Valentín Ayza Salvador. — Finca hipotecada: Collado Villalba. — Periodo de utilidad: años 1940, 1941, 1936, 1944, 1939, 1942 y 1943.

26.810. — Deudor: Luis Iraola Yebra. — Acreedor: Felisa Hueros. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: 22-3 a 31-12 de 1941.

26.811. — Deudor: Luis Iraola Yebra. — Acreedor: Felisa Hueros. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: 21-5 a 31-12 de 1941.

20.749. — Deudor: Luis Iraola Yebra. — Acreedor: Nicolás del Campo. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: años 1939, 1942 y 1943.

30.742. — Deudor: Emiliano Jiménez Prieto. — Acreedor: Juan Ullán Vicente. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: año 1947.

27.084. — Deudor: Lucrecio Jiménez García. — Acreedor: Africa Fernández Fuga. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

27.417. — Deudor: Lucrecio Jiménez García. — Acreedor: Mercedes Calzadilla Duque. — Finca hipotecada: Collado Villalba. — Periodo de utilidad: año 1944.

27.414. — Deudor: Lucrecio Jiménez García. — Acreedor: Mercedes Calzadilla. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: año 1945.

29.907. — Deudor: Lucrecio Jiménez García. — Acreedor: Mercedes Calzadilla. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

27.023. — Deudor: Marcelino Linares González. — Acreedor: Pedro Zorra Muela. — Finca hipotecada: Collado Villalba. — Periodo de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

7.356. — Deudor: Matilde Maritorea. — Acreedor: Mercedes Martínez. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: años 1935, 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946 y 1947.

25.268. — Deudor: Matilde Maritorea. — Acreedor: Juan Morata. — Finca hipotecada: Collado Villalba. — Periodo de utilidad: años 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946 y 1947.

17.943. — Deudor: Manuel Martín Martínez. — Acreedor: Domingo Pablo Fernández. — Finca hipotecada: Collado Villalba. — Periodo de utilidad: 1945, 1946 y 1947, y 1-1 a 22-9 de 1948.

21.008. — Deudor: Pedro Rodríguez Martínez. — Acreedor: Cipriano Sevillano. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

623. — Deudor: Luis Ruján Arribas. — Acreedor: Francisco Sancho García. — Finca hipotecada: (Préstamo personal). — Periodo de utilidad: años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946 y 1947.

9.579. — Deudor: Agustín Sanz Rodríguez. — Acreedor: Ricardo Gómez. — Finca hipotecada: Collado Villalba. — Periodo de utilidad: año 1944.

29.030. — Deudor: Lino del Val del Val. — Acreedor: Juan Antonio Arquero Minuesa. — Finca hipotecada: Madrid. — Periodo de utilidad: años 15-2 a 20-9 de 1945.

23.859. — Deudor: Concepción Vico Bellón y otra. — Acreedor: Julio López González y otro. — Finca hipotecada: Collado Villalba. — Periodo de utilidad: años 1939, 1942, 1943 y 1944.

15.937. — Deudor: Concepción Vico. — Acreedor: Julio López. — Finca hipotecada: Collado Villalba. — Periodo de utilidad: años 1939, 1942 y 1943.

## EL ESCORIAL

11.684. — Deudor: Segismundo Bermejo. — Acreedor: Enrique Frois. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: año 1947.

28.369. — Deudor: Vicente Elvira Velasco. — Acreedor: Francisca López Díaz. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

6.331. — Deudor: Vicente Escotado. — Acreedor: Enriqueta Gutiérrez. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

27.069. — Deudor: Leoncio Esteban Galver. — Acreedor: Pablo Arranz Gil. —

Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

28.055. — Deudor: Valentín Fernández González. — Acreedor: Pedro Fernández Gómez. — Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial. — Periodo de utilidad: 1-1 a 5-3 de 1947.

15.019. — Deudor: Paula Frutos Hernández. — Acreedor: Margarita Hernández Barrero. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

8.696. — Deudor: Elisa García Guereña. — Acreedor: José Antonio Fernández, Tenor Sigfredo, apoderado. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: años 1939, 1942 y 1943.

19.355. — Deudor: Leandro Gracia. — Acreedor: Encarnación Fernández. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: año 1940.

873. — Deudor: Mariano García Montes. — Acreedor: Bonifacio Aparicio Sánchez (Personal). — Periodo de utilidad: años 1946 y 1947.

27.445. — Deudor: Primitivo García Mordeda. — Acreedor: Alejandro Santos García. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

26.344. — Deudor: Esteban González y otro. — Acreedor: Estefanía Aligoni. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: años 1942, 1943 y 1-1 a 1-3 de 1944.

28.267. — Deudor: Vicente Greciano González. — Acreedor: Saturnino Cobo Acejo. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

29.926. — Deudor: Antolín López Torre. — Acreedor: Vicente Fernández Oliva. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

2.141. — Deudor: Onecio Marín. — Acreedor: Patrocinio Rivera (Personal). — Periodo de utilidad: año 1946.

1.965. — Deudor: Florencio Martín. — Acreedor: S. Gutiérrez (Personal). — Periodo de utilidad: años 1946 y 1947.

3.903. — Deudor: Luisa Mateo García. — Acreedor: Andrés Ayelino de Goitia. — Finca hipotecada: Colmenar Viejo. — Periodo de utilidad: 1946 y 1947.

29.897. — Deudor: Pablo Mayoral Herranz. — Acreedor: Emeterio Mayoral Povedano. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

11.766. — Deudor: Jesús Millán Ballejo. — Acreedor: Alejo García Vara. — Finca hipotecada: pendiente. — Periodo de utilidad: año 1947.

918. — Deudor: Ambrosio Moreno R. — Acreedor: Eusebio Vázquez Barroso (Personal). — Periodo de utilidad: año 1946.

27. — Deudor: Lorenzo Moreno Blanco. — Acreedor: Ricardo Herranz Pastor (Personal). — Periodo de utilidad: año 1946.

29.989. — Deudor: María Consuelo Múgica Jiménez. — Acreedor: Amadeo Escotado. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: 29-3 a 31-12 de 1946 y 1947.

8.321. — Deudor: Francisco de Pablos Capillas. — Acreedor: Valeriano Camba. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: años 1944, 1946 y 1947.

18.589. — Deudor: Antonio Robles. — Acreedor: Mariano García. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: años 1940, 1945, 1946 y 1947.

20.431. — Deudor: Ignacio Rodrigo Ventura. — Acreedor: Juliana Hernández de la Fuente. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

4.691. — Deudor: Claro Rodríguez Arce. — Acreedor: Dionisio Peláez. — Finca hipotecada: Colmenar Viejo. — Periodo de utilidad: años 1946 y 1947.

26.619. — Deudor: Simona Rodríguez Morales. — Acreedor: Aurelio Prada Santiago. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

18.161. — Deudor: Lauro Romero Juárez. — Acreedor: Vicente Escotado Sánchez. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

17.509. — Deudor: Pilar San Juan Acevedo. — Acreedor: Antonio Trillo Burgos. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

29.551. — Deudor: Salvador Vega Alberquilla. — Acreedor: Gregorio Abad. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: 300 días de 1947.

## FRESNEDILLAS

18.118. — Deudor: Mauricio Adolfo Cabrero Plaza. — Acreedor: Benjamín Sánchez de Rajal. — Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial. — Periodo de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

23.752. — Deudor: Antonio de la Plaza Plaza. — Acreedor: Félix García Luna. — Finca hipotecada: Fresnedillas de la Oliva. — Periodo de utilidad: 1945, 1946 y 1947.

23.429. — Deudor: Antonio Plaza Plaza. — Acreedor: Gregorio Pascual. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: 1945, 1946 y 1947.

18.307. — Deudor: Petronilo Rodríguez y Ventura. — Acreedor: Celestino Palacios. — Finca hipotecada: Fresnedillas. — Periodo de utilidad: años 1936, 1939, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946 y 1947.

## GALAPAGAR

Núm. 96. — Deudor: Juan Benito Graciano. — Acreedor: Vicente Escotado Sánchez (Personal). — Periodo de utilidad: año 1946.

8.958. — Deudor: Benita Manuela Greciano Mingo. — Acreedor: Manuel Querejeta y otros. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: años 1931, 1932 y de enero a 20 diciembre 1933.

15.557. — Deudor: Benita Manuela Greciano Mingo. — Acreedor: Vicente Escotado y Sánchez. — Finca hipotecada: Galapagar. — Periodo de utilidad: 1940 y 1944.

22.832. — Deudor: Benita Manuela Greciano Mingo. — Acreedor: Manuel Querejeta. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: años 1930, 1931, 1932 y 1947.

3.426. — Deudor: José Martínez. — Acreedor: Luisa Prá. — Finca hipotecada: San Lorenzo del Escorial. — Periodo de utilidad: años 1935, 1936, 1939 al 1947.

## GUADARRAMA

24.118. — Deudor: María Cruz Andrés Morales. — Acreedor: Mariano Vázquez García. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: 1945, 1946 y 324 días de 1947.

24.866. — Deudor: Aurelio Arazo Deifrón. — Acreedor: José Cortés Maestro. — Finca hipotecada: Guadarrama. — Periodo de utilidad: 1945, 1946 y 1947.

25.320. — Deudor: Aurelio Arazo Deifrón. — Acreedor: José Cortés Maestro. — Finca hipotecada: Guadarrama. — Periodo de utilidad: 1945, 1946 y 1947.

19.798. — Deudor: Antonio Bordán Cardo. — Acreedor: Pedro Fernández Silva. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

28.630. — Deudor: Feliciano Colmenarejo Sanz. — Acreedor: Lorenza Calvo Sánchez. — Finca hipotecada: Guadarrama. — Periodo de utilidad: años 13-6 a 31-12 de 1944, 1945, 1946 y 1947.

17.991. — Deudor: Isidora Dominguez Fernández. — Acreedor: Enrique García Sánchez. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

4.799. — Deudor: Isidro Dominguez. — Acreedor: Enrique García Sánchez. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

3.789. — Deudor: Isidro Dominguez. — Acreedor: Manuel Miralles. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

4.962. — Deudor: Juan Fernández. — Acreedor: Alejo García. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: años 1946 y 1947.

1.441. — Deudor: Sabina García Fernández y otro. — Acreedor: Lisardo Martínez Manrique. — Finca hipotecada: Guadarrama. — Periodo de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

20.874. — Deudor: Sabina García Fernández. — Acreedor: Ricardo Martínez Manrique. — Finca hipotecada: Guada-

rrama. — Periodo de utilidad: años 1945 y 1946.

18.312. — Deudor: Mauricio García López. — Acreedor: Lisardo Martínez Manrique. — Finca hipotecada: El Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

7.203. — Deudor: Ángela Hurtado Verde. — Acreedor: Angel Peinado. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: años 1946 y 1947.

21.274. — Deudor: Justa López Llorente. — Acreedor: José González. — Finca hipotecada: Guadarrama. — Periodo de utilidad: años 1936, 1939, y 1941 al 1944.

18.394. — Deudor: Andrés Lorente Marín. — Acreedor: Lisardo Martínez Manrique. — Finca hipotecada: Guadarrama. — Periodo de utilidad: años 7-2 a 31-12 de 1931 al 1934, 1936, y 1939 al 1947.

30.122. — Deudor: P. Bienvenido Miranda Cuenca. — Acreedor: José Caballero Nieto. — Finca hipotecada: Guadarrama. — Periodo de utilidad: 217 días de 1946.

24.943. — Deudor: José Severino Romeral Corpa. — Acreedor: José Cortés Maestro. — Finca hipotecada: Guadarrama. — Periodo de utilidad: años 1945 al 1947.

## MAJADAHONDA

26.044. — Deudor: Piedad César de la Torre. — Acreedor: Rogelio Castillo. — Finca hipotecada: Majadahonda. — Periodo de utilidad: años 1-1 a 11-5 de 1940, 1937, 1938 y 1939.

6.237. — Deudor: Santiago Labrandero. — Acreedor: Gregorio Calvo Cartagena. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: años 1946 y 1947.

16.188. — Deudor: Santiado Labrandero Magdaleno. — Acreedor: Luz Calvo Martorell. — Finca hipotecada: Majadahonda (Vicente, 4). — Periodo de utilidad: años 1945 al 1947.

10.913. — Deudor: Francisco Sanz Hernández. — Acreedor: Carmen Iñiguez. — Finca hipotecada: 57 fincas en Majadahonda. — Periodo de utilidad: años 1942 al 1947.

856. — Deudor: Juan Sanz. — Acreedor: Francisco Bustillo Martínez (Personal). — Periodo de utilidad: 1946 y 1947.

133 bis. — Deudor: Juan Sanz. — Acreedor: Francisco Bustillo Martínez (Personal). — Periodo de utilidad: años 1946 y 1947.

## LOS MOLINOS

1.472. — Deudor: Tomás Antonio Alonso López. — Acreedor: Luciano Ralero Flores. — Finca hipotecada: Los Molinos. — Periodo de utilidad: año 1935.

17.996. — Deudor: Josefa Carrera Herranz. — Acreedor: Jacinto Pérez Aguilar. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

6.332. — Deudor: Fernando Ferosa Nieto. — Acreedor: Narciso Carrasco. — Finca hipotecada: no consta. — Periodo de utilidad: año 1947.

30.174. — Deudor: Emilio Herrero Barrero. — Acreedor: Antonio Casado Sánchez. — Finca hipotecada: Escorial. — Periodo de utilidad: año 1947.

399. — Deudor: Pablo Jiménez García. — Acreedor: Alejo García Vara. — Finca hipotecada: Los Molinos. — Periodo de utilidad: años 1932 al 1936, y 1939 al 1947.

3.729. — Deudor: Sinfórico Martín. — Acreedor: Juan Elías Fornosa. — Finca hipotecada: Los Molinos. — Periodo de utilidad: años 1946 y 1947.

1.939. — Deudor: Fernando Pallarés. — Acreedor: Joaquín Roguerín. — Finca hipotecada: Los Molinos. — Periodo de utilidad: años de 1936 al 1939.

23.614. — Deudor: Mariano Rodríguez Cabezuelo. — Acreedor: Dimas Adaner Horcajuelo. — Finca hipotecada: Los Molinos. — Periodo de utilidad: años 1942 y 1943.

29.188. — Deudor: Ursula Sancho Casillas. — Acreedor: Luisa Chueca Montero. — Finca hipotecada: Los Molinos. — Periodo de utilidad: año 1947.

20.304. — Deudor: Antonio Santos Heredia. — Acreedor: Cipriano Sevillano Gormartín. — Finca hipotecada: Los Molinos. — Periodo de utilidad: años 1945 y 1946.

## NAVALAGAMELLA

19.828.—Deudor: Andrés Casado Martínez.—Acreedor: F. Ruiz Fernández Córdoba.—Finca hipotecada: Navalagamella.—Período de utilidad: años 1933, 1934, 1939, 1942 y 1943.

18.113.—Deudor: Angel Casado Cáceres.—Acreedor: Bonifacio Aparicio Sánchez.—Finca hipotecada: Navalagamella.—Período de utilidad: años 1939 y 1942.

18.309.—Deudor: Jesús Casado Cáceres.—Acreedor: Fausto Ruiz Fernández.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

29.506.—Deudor: S. León Casado Sánchez Sanabria.—Acreedor: Gregoria Dorado Cano.—Finca hipotecada: Navalagamella.—Período de utilidad: años 14-9 a 31-12 de 1945, 1946 y dos días de 1947.

25.498.—Deudor: Martín Landaluce Asensio.—Acreedor: Elvira Méndez Valdés.—Finca hipotecada: Navalagamella.—Período de utilidad: años 1936 al 1939 y de 1-1 a 7-10 de 1940.

## ROBLEDO DE CHAVELA

7.510.—Deudor: Félix Martínez Verdel.—Acreedor: Consuelo Moreno y Moreno.—Finca hipotecada: Robledo.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945.

## LAS ROZAS

20.909.—Deudor: Leandro Araujo.—Acreedor: Wenceslao Sevillano.—Finca hipotecada: Las Rozas.—Período de utilidad: año 1940.

29.039.—Deudor: Francisca Bravo de la Carrera.—Acreedor: Joaquín Bertoini Castell.—Finca hipotecada: Las Rozas.—Período de utilidad: 1-1 a 23-6 de 1947.

23.893.—Deudor: Juana Bravo Suárez.—Acreedor: Jacinto Torrego Tráfico.—Finca hipotecada: Las Rozas.—Período de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

30.246.—Deudor: Manuel Bravo de la Carrera.—Acreedor: Jenaro Ortega Ramírez.—Finca hipotecada: Las Rozas.—Período de utilidad: 180 días de 1946 y 356 días de 1947.

29.612.—Deudor: Manuel Bravo Carrera.—Acreedor: Federico Laca Clemente.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1947.

28.092.—Deudor: Manuel Bravo Carrera.—Acreedor: Vicente Escohotado.—Finca hipotecada: no consta.—Período de utilidad: año 1947 y 293 días de 1948.

22.188.—Deudor: José Ramón Montes Miranda.—Acreedor: Carlos Rojas Moreno.—Finca hipotecada: Las Rozas.—Período de utilidad: años 1935, 1936, 1939, 1943 y 1944.

10.188.—Deudor: Rufino San Juan Lázaro.—Acreedor: Inocente García Belledo.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: años 1946 y 1947.

## TORRELODONES

29.638.—Deudor: Teresa Díaz González.—Acreedor: Julián Cortés Riesco.—Finca hipotecada: Torreldones.—Período de utilidad: 1-1 a 11-7 de 1947.

8.506.—Deudor: Luis Ramón Gamboa.—Acreedor: Marqués de Almenara y otro.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1946.

23.793.—Deudor: Emilio Esteban.—Acreedor: Antonio Puiz Ruiz.—Finca hipotecada: Torreldones.—Período de utilidad: años 1936, 1940 y 1941.

8.506.—Deudor: Luis de Ramón Gamboa.—Acreedor: Marqués de Almenara y otro.—Finca hipotecada: Escorial.—Período de utilidad: año 1947.

30.366.—Deudor: Julián González Mora.—Acreedor: Manuela Diosdado de los Ríos.—Finca hipotecada: Torreldones (Real, 8).—Período de utilidad: 161 días de 1946, y año 1947.

17.732.—Deudor: Santiago Lorente Armesto.—Acreedor: Pedro Ayllón Sánchez.—Finca hipotecada: Torreldones.—Período de utilidad: años 1944, 1939, 1942 y 1943.

2.622.—Deudor: Vicente Martín.—Acreedor: Pedro García García.—Finca

hipotecada (Préstamo personal).—Período de utilidad: 78 días de 1945, 1946 y 1947.

4.848.—Deudor: Mariano Martínez.—Acreedor: Calixto García Sierra.—Finca hipotecada: Torreldones.—Período de utilidad: años 1946 y 1947.

10.794.—Deudor: Pascual Massiel del Río.—Acreedor: Santiago L. Armesti.—Finca hipotecada: un hotel en Torreldones.—Período de utilidad: años 1945.

23.983.—Deudor: Eulogio Oñoro.—Acreedor: Antonio Lobo.—Finca hipotecada: Torreldones.—Período de utilidad: 1936, 1940, 1941, 1945, 1946 y 1947.

4.235.—Deudor: Concepción Trillo.—Acreedor: Francisco Sampédro.—Finca hipotecada: Guadalajara.—Período de utilidad: año 1946.

## VILLANUEVA DEL PARDILLO

13.311.—Deudor: Angel Guerrero Sagrario.—Acreedor: Matías Cabezon García.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: años 1946 y 1947.

18.215.—Deudor: Clotilde Sagrario Fernández.—Acreedor: Mariano Moreno Cueto.—Finca hipotecada: El Escorial.—Período de utilidad: años 1945, 1946 y 1947.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a los deudores, derechohabientes y acreedores hipotecarios, de acuerdo con el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, previniéndoles que si en el plazo de ocho días no comparecen en este expediente o designan persona a quien dirigir las notificaciones que se deriven del procedimiento, se entenderán practicadas éstas con plena virtualidad legal, en armonía con el contenido del núm. 8 del artículo 84 del citado Estatuto, y previa la declaración en rebeldía de los deudores encartados.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 17 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.894)

## Delegación del Tribunal de Cuentas en el Ramo de Correos

## EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de La Línea de la Concepción, don Rafael Bellido Bartolomé, para que comparezca, a las once horas del día 17 de junio de 1950, en el lugar que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de siete mil ciento diecinueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (7.119,65 pesetas), descubierto que produjo el señor Bellido Bartolomé en el año 1946 en los fondos del Estado, con motivo de la apropiación de fondos del Servicio de Giro Postal procedentes de certificados gravados con reembolso, y de un pliego de valores en la Estafeta de La Línea de la Concepción. También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le formulará, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las

demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

(G. C.—2.134)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala tercera de lo Civil y Secretaría de mi cargo penden en apelación los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, por don Eugenio Julián Mir y Mir, como Gerente de la Sociedad Anónima «Construcciones Mir», con don Francisco Salazar Gordillo, sobre oposición a embargo preventivo, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia número 84

En la villa de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Eugenio Julián Mir y Mir, como Gerente de la Sociedad Anónima «Construcciones Mir», defendido por Letrado y representado por el Procurador don Félix Alonso Serna; y de la otra, como demandado y apelado, don Francisco Salazar Gordillo, mayor de edad y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre oposición a embargo preventivo,

## Fallamos

Que con revocación de la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, en veinte de julio de mil novecientos cuarenta y siete, desestimatoria de la oposición al embargo formulada en estos autos en ocho de mayo anterior por «Construcciones Mir», S. A., debemos declarar y declaramos que quede sin efecto el embargo preventivo decretado en aquéllos, con imposición a don Francisco Salazar Gordillo de las costas originadas en la primera instancia, condenando al mismo a la indemnización de daños y perjuicios a la demandada y apelante «Construcciones Mir», S. A.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado don Francisco Salazar Gordillo se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita.

## Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Francisco Soriano Carpena, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veinte de abril de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Francisco Salazar Gordillo, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—2.119)

(C.—5.206)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procedente del Juzgado de instrucción número diecisiete, de esta capital, se siguen contra Vladimir Ginés Anatole de la Martí y Francisco Klosek, por delito de estafa, se ha dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial la providencia del tenor siguiente:

«Se señala para el juicio oral de esta causa la audiencia del día 13 de junio próximo, segundo lugar, citándose a las partes, procesado y testigos para su comparecencia al acto, y hora de las once de su mañana; y cítese al testigo don Conrado Jusam por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Y para que conste y remitir, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta.—Enrique Torres.

(G. C.—2.117)

(C.—5.208)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa seguida en el Juzgado de instrucción número diecisiete, de los de esta capital, contra el procesado Benito Pascual Castro, por el delito de homicidio por imprudencia, se dictó por la Sala la providencia del tenor siguiente:

Visto lo que se hace constar en la anterior diligencia del Oficial de Sala, requiérase a doña Adelina Simón y don Gregorio Díaz, para que en término de diez días se personen en la causa con nuevo Procurador que les represente; apercibiéndoles de que si no lo verifican se continuará la tramitación de la misma sin su intervención, y, transcurrido dicho término, dese cuenta para acordar lo que proceda.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—Enrique Torres.

(G. C.—2.116)

(C.—5.209)

PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente de apremio seguido contra doña Concepción Serrano Novo, para hacer efectiva una multa impuesta a dicha señora por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los bienes embargados a la misma, consistentes en:

Siete mesas de madera de pino para cuatro cubiertos.

Veintiocho sillas de madera curvada, barnizadas en nogal.

Un trinchero de madera de caoba, barnizado a su color, y de dos cuerpos, con cristalería artística con vitrina y luna; y

Una vitrina de madera de caoba con luna biselada.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, el próximo día diecisiete de junio del corriente año y hora de las once de la mañana; previniéndose a los licitadores que los muebles reseñados salen a subasta por el precio de tasación, o sea por la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, teniéndose que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado precio, sin cuya consignación no serán admitidos.

Los bienes embargados obran en poder de la apremiada, calle de la Corredera Baja de San Pablo, número catorce (Pensión Hernández).

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Juan A. Pacheco.

(C.—5.212)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don José María Castelló Saura, representado por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Pedro José Mendieta Mendieta, sobre reclamación de cantidad, por providencia

del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados al deudor, consistentes en lo que sigue:

Un torno cilíndrico, bancada plana, de uno y medio metros entre puntos, sin marca ni número a la vista.

Un torno de entallar, reconstruido parcialmente, no teniendo ni número ni marca de fabricación.

Un motor eléctrico de tres HP., marca «Skaat», sin número a la vista.

Una prensa movida a mano, con potencia de seis a ocho toneladas, con una chapa que dice: «Maquinaria Moderna, Bilbao».

Una pulidora con motor acoplado de dos HP., marca «Pact».

Una máquina universal de cortar y rebordear, movida a mano, de la Casa «Almacenes Mayor».

Un baño para niquelar, con su correspondiente cuadro y dínamo, y cuatro ánodos de níquel, a más de sus baños accesorios, para desengrasar y desniquelar.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veinte de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que los expresados bienes salen a la venta en primera subasta por la suma de quince mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados judicialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento efectivo de las quince mil cuatrocientas pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que los mencionados bienes se hallan depositados en poder de don Pedro José Mendieta, que los tiene en el local sito en la calle de Nicolás Usera, número ciento dos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco:

(A.—13.379)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, se siguen autos incidentales, seguidos a instancia de doña Enriqueta Medina Hechevarría, representada por el Procurador señor Pinto Gómez, contra la Comisión Liquidadora de la Sociedad «Fortea», S. L.; don Antonio Palacios y don Manuel Smit, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos a instancia de doña Enriqueta Medina Hechevarría, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Antonio Gómez y representada por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra la Comisión Liquidadora de la Sociedad «Sortea», Sociedad Limitada; don Antonio Palacios y don Manuel Smit, los dos últimos de esta vecindad y sin que consten otras circunstancias personales, por no estar personados en autos más que en estrados, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda origen del presente juicio y declarando la nulidad del tras-paso otorgado por la Sociedad demandada «Fortea», S. L., actualmente representada por la Comisión Liquidadora o socio liquidador de la misma, a favor de los también demandados don Antonio Palacios y don Manuel Smit, con relación a las naves tercera y sexta del inmueble sito en el número dieciocho de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta capital, debo declarar y declaro asimismo la resolución del contrato de arrendamiento que del mencionado local se otorgó en primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno por la demandante doña Enriqueta Medina Hechevarría a favor de la expresada Sociedad «Fortea», S. L., condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a dejar el local de autos a la libre disposición de la parte actora;

55. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 18, fechada en Aranjuez el día 16 de octubre del pasado año por la Guardia Civil, a don Andrés Beas Tapia, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio en curso, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

56. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 27, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 17 de octubre del pasado año, a don Felipe Perea Rodríguez, vecino de Aranjuez, calle de Alpajes, núm. 4, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 40 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multa de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

57. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 16, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Agustín Robles Rubio, vecino de Ciempozuelos, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

58. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 15, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Francisco Polán Manzanares, vecino de Ciempozuelos, calle de la Virgen, núm. 33, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

59. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 13, suscrita en San Martín de la Vega por la Guardia Civil el día 16 de octubre de 1949,

42. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo núm. 63 de signatura 4-C, correspondiente al ejercicio de 1949 de la Tasa provincial de Rodaje, por un importe de 80 pesetas, y a nombre de don Angel Baena Oria, vecino de esta capital, plaza de Colón, núm. 3.

43. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 16, fechada en Aranjuez el día 15 de octubre de 1949 por la Guardia Civil, a don Enrique Vega Márquez, vecino de dicha localidad, calle del Rey, núm. 20, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio en curso, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

44. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 17, fechada en Aranjuez el día 15 de octubre de 1949 por la Guardia Civil, a don Juan Galiano Hernández, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio en curso, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

45. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo núm. 374 de signatura 2-C, correspondiente al ejercicio de 1949 de la Tasa provincial de Rodaje, por un importe de 60 pesetas, y a nombre de don Ramón Morena Martín, vecino de Torrelaguna.

46. Estimar reclamación interpuesta por don Manuel Morais Sousa, vecino de Canillas, domiciliado en la calle de Albasanz, núm. 6, y, en consecuencia, devolver el importe de 45 pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, satisfizo mediante el recibo número 4.514, y respectiva placa de esta Excma. Diputación, correspondiente al ejercicio actual, en razón a que se halla al corriente de dicha Tasa ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, según licencia núm. 901,

apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan dentro del término de seis meses que al efecto se conceden y que se empezarán a contar a partir de la fecha de la firmeza de esta resolución; imponiéndose a los mismos el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Miguel Casado (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados Comisión Liquidadora de la Sociedad «Fortea», S. L.; don Antonio Palacios y don Manuel Smit, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez de este Juzgado, don José María Salcedo Ortega, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—13.378)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio a instancia de la Fiscalla Superior de Tasas, contra don Ignacio Gonzalo Montero y don Leonardo López Lara, para hacer efectivas

multas de cinco mil y mil pesetas, respectivamente, y en el mismo se tiene acordada la venta en pública subasta de los bienes que les fueron embargados a dichos multados, y que son los siguientes:

De la propiedad de Ignacio Gonzalo Montero:

Un piano color caoba, en pesetas tres mil quinientas.

Una máquina de coser, marca «Singer», en pesetas setecientas.

Una conservera de hielo con tres departamentos, en pesetas dos mil quinientas.

Total, seis mil setecientas pesetas.

De la propiedad de Leonardo López Lara:

Un coqueta con luna ovalada, una mesa de comedor, seis sillas y un sillón, un espejo con marco de madera, de ochenta por setenta, y un armario de madera con una puerta, en la cantidad en junto de cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Dichos muebles se sacan a subasta por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, habiéndose señalado para el acto el día catorce de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, y simultáneamente, en el Juzgado de primera instancia de Ciudad Real, en lo que se refiere a los biendadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en las mesas de los Juzgados el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se aprobará el remate, en lo que respecta a los bienes de don Ignacio Gonzalo Montero, hasta tanto no se reciba el exhorto mandado librar al Juzgado de primera instancia de Ciudad Real, y

que los bienes objeto de la subasta se hallan en los domicilios de los multados: los de don Ignacio Gonzalo Montero, en la villa de Malagón, calle de la Tercia, número treinta y uno, y los de don Leonardo López Lara, en Puente de Vallecas, camino de Valderribas, número quince, respectivamente.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(G. C.—2.143) (C.—5.211)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### JUZGADO EVENTUAL DEL BATALLON DE INFANTERIA DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Juan Luis Suárez Galindo, hijo de Luis y de María, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, de profesión pulidor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, núm. 59, comparecerá en el término de treinta días ante don Antonio Navarro Blanca, Teniente Juez instructor del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, en la Plaza de Madrid, calle de Prim, núm. 6.

(G. C.—1.642) (B.—2.270)

##### TAUIMA

Dominguez Fernández (Luis), conocido también por el nombre de Luis Frutos Domínguez, de veintidós años de edad, soltero, hijo de padre desconocido y de Teodora, natural de Segovia, vecindado en Avila, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, estatura aproximada un metro 680 milímetros; no presenta señas particulares; legionario de segunda, perteneciente al Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, por medio de la presente requisitoria se le emplaza para que en el término

de treinta días, contados a partir de que sea publicado en los respectivos «Boletines Oficiales», comparezca ante el Comandante Juez don Joaquín García López, del Militar Permanente de dicha Unidad, que le sigue causa núm. 1.354, de 1949, por el delito de deserción; rogando, tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido o presentado lo pongan en conocimiento de este Juzgado, a los efectos oportunos.

Dado en Tauima, a 27 de abril de 1950. El Comandante Juez instructor, Joaquín García López.

(G. C.—1.988)

(B.—2.606)

#### Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña Consuelo Themudo Quirós la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto padre don Ramiro Themudo Hurtado para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Torrejoncillo, Arroyo de la Luz, Montijo, Zamora, Badajoz y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Decano, A. Santamaría.

(A.—13.375)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

devolución que se efectuará con cargo al concepto núm. 336/2 del capítulo XVII, artículo único del vigente Presupuesto de Gastos.

47. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 8, fechada en Madrid el 15 de octubre del corriente año por la 301 Comandancia de la Guardia Civil, a doña Teresa García López, vecina de Villaverde, barrio de San José, núm. 2, como propietaria de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, según recibo núm. 3.982 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la citada Tasa.

48. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 15, fechada el 15 de octubre del pasado año en Madrid por la 301 Comandancia de la Guardia Civil, a don Alejandro Santos San Francisco, vecino de Villaverde Bajo, calle de Rodríguez Álvarez, núm. 21, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, según recibo núm. 3.961, de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la citada Tasa.

49. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos núms. 2.585 de signatura 1-C y 108 de signatura 3-C, correspondientes al ejercicio de 1949, y por un importe de 40 y 80 pesetas, respectivamente, como asimismo los recibos números 1.167 de signatura 1-C y 132 de signatura 3-C, correspondientes al ejercicio de 1949, igualmente de 40 y 80 pesetas, todos ellos concernientes a la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don José Fernández Martín, vecino de Fuenlabrada, calle del Generalísimo, número 32, dándoles asimismo de baja en los padrones formalizados para los referidos ejercicios por el ya citado Ayuntamiento de Fuenlabrada.

50. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 14, suscrita en San Martín de la Vega por la Guardia Civil, a don Doroteo Benavente Alonso en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artícu-

los 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

51. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 15, suscrita en San Martín de la Vega por la Guardia Civil, a don Isidoro Aguado Blanco, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

52. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 1, suscrita en Caldas de los Vidrios por la Guardia Civil, a don Joaquín Alcázar Bueno, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 60 pesetas; así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multa de 120 y 25 pesetas, respectivamente.

53. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 3, suscrita en Caldas de los Vidrios por la Guardia Civil, a don Teodoro Villarín, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por tres caballerías, en la signatura 3-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 80 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multa de 160 y 25 pesetas, respectivamente.

54. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 4, fechada en Caldas de los Vidrios el 17 de octubre del pasado año por la Guardia Civil, a don Gregorio del Cerro Alcázar, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, según recibo número 2.791 de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la citada Tasa.